



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000-037

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2012-MPC

Casma, 17 de Febrero del 2012

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2012, ha tratado el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván sobre exoneración de pago por derecho de trámites para obtener licencia de conducir, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván señala que mediante Oficio N° 10-12-XIII-DIRTEPOL-HZ-DIVIPOL-CH-CS-CASMA-OPC de fecha 25 de Enero del presente año, el Comisario Sectorial de Casma de la Policía Nacional del Perú, está solicitando que se exonere de pagos por derecho de trámites para obtener licencia de conducir a los miembros que integran las juntas vecinales de esta provincia, cabe precisar que en la provincia se ha conformado quince juntas vecinales, quienes de manera desinteresada contribuyen brindando seguridad, a quienes esta Municipalidad ha entregado una motocicleta lineal por cada zona, y que es necesario para quienes utilicen dicha unidad cumplan con portar su respectiva licencia de conducir;

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, para obtener la licencia de conducir se pagan los siguientes derechos: derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial por el monto de S/ 30.00 nuevos soles y del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado por el monto de S/ 35.00 nuevos soles;

Que, al respecto, el Inc. 9), del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que; corresponde al concejo – crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Art. 9° y Art. 40° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con el voto unánime de los miembros del concejo.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Exonérese del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial por el monto de S/ 30.00 nuevos soles y del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado por el monto de S/ 35.00 nuevos soles, a favor de los miembros que integran las juntas vecinales de seguridad ciudadana de la provincia de Casma

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma manuscrita]
JOSÉ CARLOS MATHEUS MONTALVÁN
Regidor